



Proceso:		No. Consecutivo
DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		1813
Subproceso:	Código General	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)
DADEP	1800	1800-145,10



Bucaramanga, julio 10 de 2014

Doctor
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Ciudad

Referencia. Informe Ejecutivo Mesa de trabajo – Parque de Mejoras Publicas – Temática Proposición N° 002 de 2014.

Con mi acostumbrado respeto, me dirijo a usted con el fin de presentar Informe Ejecutivo de las actuaciones realizadas por la mesa de trabajo instalada entre la Defensoría del Espacio público y algunos ciudadanos relativa a la temática del parque de mejoras públicas, la cual es objeto de la Proposición N° 002 de 2014.

En principio, destaco que el documento que se allega contiene un resumen de lo actuado por parte de la Mesa de trabajo y asimismo que, no se realizan anotaciones puntuales sobre las preguntas del cuestionario realizado por el autor de la proposición, en tanto las mismas van dirigidas específicamente a la entidad citada SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS.

Antecedentes.

En virtud de un derecho de petición presentado a la entidad territorial por el señor DIEGO JAVIER TORRES LIZCANO, relacionado con los predios donde se ubica el parque de mejoras públicas, así como otras solicitudes ciudadanas relacionadas, se dio inicio por parte del Departamento Administrativo Defensoría del Espacio público a unas mesas de trabajo con los miembros de la comunidad interesados en dicho asunto, con la finalidad de unificar criterios y sentar las bases del estudio de la temática planteada por el peticionario.

Actuaciones realizadas.

Se realizó la primera mesa de trabajo cuya instalación se realizó el 26 de febrero de 2014, dirigida por la Directora de la Defensoría de Espacio Público, con la presencia del Honorable Concejal Raúl Oviedo Torra y ciudadanos interesados entre ellos el señor DIEGO TORRES LIZCANO. Los objetivos de la mesa de trabajo apuntan a recopilar toda la información necesaria y relevante por parte de

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



*solo se entregó
13 informes
Laura Chia.
julio 10.
COOPN*

Proceso:		No. Consecutivo
DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		1813
Subproceso:	Código	Código de la Serie /o- Subserie
DADEP	General	(TRD)
	1800	1800-145,10

los asistentes, así mismo se realizaron exposiciones sobre la problemática y se dejaron compromisos para continuar con las mesas de trabajo. Posteriormente, se realizaron otras mesas de trabajo con la participación de la comunidad en los meses de marzo y mayo y se continúa trabajando en coordinación con la Secretaría Jurídica y los ciudadanos Diego Torres Lizcano y Martha Reyes Neira, éstos últimos, quienes han facilitado la información histórica y jurídica requerida que conllevar a resolver las inquietudes planteadas.

Los documentos que se han cotejado y se han recopilado en orden cronológico son los siguientes:

- 1) Acuerdo No. 33 de 1927 (Del cual solo aparecen actas del libro del Concejo de Bucaramanga, pero no aparece el acuerdo o su contenido como tal.)
- 2) Mediante Acuerdo Municipal N° 1 de febrero 6 de 1937, el Concejo de la ciudad de Bucaramanga, crea la Sociedad de Mejoras Públicas, compuesta por una Junta preparatoria en la que figuraban: el Alcalde, Personero, Presidente del Concejo y el Director Municipal de Obras Públicas, dos presidentes de clubes sociales y deportivos de la ciudad y el médico jefe de la unidad sanitaria. Lo antes señalado consta en el Acuerdo Municipal N° 1 de febrero 6 de 1937.

Observaciones: El contexto normativo de la época conforme a la Ley 4 de 1913, facultaba a los concejos Municipales para crear Juntas para la administración de determinados ramos del servicio público cuando lo juzgue conveniente y reglamentaba sus atribuciones.

3) El acontecer histórico de los hechos se remonta al año de 1928 cuando la Sociedad de sucesores de David Puyana S.A. ordena transferir a la sociedad que se constituya (Fomento Urbano de Santander) un globo de tierra perteneciente a la Hacienda Cabecera del Llano, en un área de 550 mil metros cuadrados, luego de deducir calles, avenidas con destino a bosque o parque públicos. Lo anteriormente citado consta bajo la escritura pública # 1225 de Setiembre 27 de 1928.

4) Entre las funciones de la Sociedad de Mejoras Públicas se encontraba la de tomar a su cargo la asistencia de los parques, avenidas y los sitios de recreo y ornato de la ciudad. Así mismo, contemplaba un presupuesto y funcionaba con recursos públicos desde su creación, como bien lo cita el Acuerdo 1 de 1937.

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 1813
Subproceso: DADEP	Código General 1800	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1800-145,10

5) La Sociedad de Mejoras Públicas recibe su personería Jurídica, la cual le fue reconocida en el año de 1938 mediante Resolución Ejecutiva # 244 de Diciembre de 1938 por el Ministerio de Gobierno. Según consta en el diario oficial de diciembre 23 del mismo año, página 290.

6) En el Acta # 7 de Diciembre 1937 del Concejo de Bucaramanga, aparece la compañía en liquidación Fomento Urbano de Santander S.A. ofreciendo ceder al municipio el terreno con destino a bosque o parque público y solicita que el Concejo municipal autorice al Personero para firmar la respectiva escritura.

7) En el Acta # 10 del 9 de diciembre de 1937 del Concejo de Bucaramanga, autorizó al Personero municipal para aceptar a nombre del Municipio, la cesión gratuita de las calles, plazas y parques y jardines ofrecidas por la compañía denominada Fomento Urbano de Santander S.A., una vez que haya dado a las disposiciones contenidas en el Acuerdo número 33 de 1927.

8) Mediante Escritura Pública # 1217 del 27 de Julio de 1939 de la Notaría Primera, el liquidador de Fomento Urbano de Santander transfiere a título de donación a la Sociedad de Mejoras Publicas el lote alinderado en la escritura en mención. Es así como el representante legal de la Sociedad de Mejoras Publicas - Francisco Puyana Menéndez acepta la donación comprendida en un lote de terreno destinado a la construcción de un Bosque o Jardín, reservándose la libertad de hacer ventas o permutas del terreno toda vez que sea para mejorar la realización de los mismos.

9) Uno de los puntos en los que se fundamentan varias de las posiciones de la comunidad es el hecho que la Sociedad de Mejoras Públicas mediante ordenanza departamental recibieron dineros públicos para auxiliar las construcciones que estaban bajo su responsabilidad. (Ordenanza 39 de 1940 y Ordenanza 7 de 1944) Así mismo, mediante Acuerdos Municipales se le adjudicaron recursos públicos para el desarrollo de sus funciones, los cuales se encuentran estipulados en el Acuerdo Municipal 1° de 1937 y Acuerdo Municipal 35 de 1945.

10) Hay que advertir que los Concejos municipales estuvieron en receso por el estado de sitio según consta en el Decreto 121 de diciembre 5 de 1949 revistiendo al ejecutivo - Alcalde de facultades extraordinarias indispensables para reglamentar los servicios públicos. Lo anteriormente citado consta en el Decreto 121 de diciembre 5 de 1949.

11) En el año de 1981, aparece un documento en el cual se le reconoce personería jurídica a la Sociedad de Mejoras Públicas mediante la Resolución



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consocutivo 1813
Subproceso: DADEP	Código General 1800	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1800-145,10



Número 569 del 11 de diciembre de 1981, pero en la misma Resolución resuelven considerar como vigente la Resolución Ejecutiva Número 244 de Diciembre 23 1938 por medio de la cual se dispuso por el Poder Ejecutivo tal reconocimiento.

12) El 18 de abril de 1997, se creó una persona jurídica privada sin ánimo de lucro denominada Sociedad de Mejoras Públicas, la cual se inscribió en la Cámara de Comercio el 7 de mayo de 1997, sin la relación de socios, aportes o bienes.

Avances a la fecha.

La conformación de la Sociedad de Mejoras Públicas desde un inicio se vislumbra como un ente público creado por el Concejo Municipal, con presupuesto público para pagar su secretario, con recursos públicos para los fines previstos en la constitución de la sociedad.

Concluida la etapa de análisis de la estructura institucional referida se avanza en una segunda fase de análisis predial o de títulos que permita llegar a conclusiones sobre las condiciones jurídicas – titulares reales de derechos de los mismos.

Una vez obtenidas las citadas conclusiones, se remitirá un informe ejecutivo a la Corporación Municipal con la finalidad de contar como siempre con su respaldo y acompañamiento a los procedimientos e iniciativas a que hubiere lugar.

Cordialmente

SANDRA LUCÍA LEÓN LEÓN

Directora Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público.

Pl: Cesar Miranda – Abogado Externo DADEP
Cristian Montezuma – Asesor Externo Secretaría Jurídica



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia